

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Período de sesiones anual  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 24-26 de mayo de 2004**

## **ASUNTOS DE POLÍTICA**

### **Tema 5 del programa**

*Para información\**



Distribución: GENERAL  
**WFP/EB.A/2004/5-C**  
14 mayo 2004  
ORIGINAL: INGLÉS

## **PRINCIPIOS HUMANITARIOS**

En el primer período de sesiones ordinario de 2004 de la Junta Ejecutiva, se pidió a la Secretaría que presentara a la Junta, en su período de sesiones anual y por conducto de la Mesa, un documento acerca del contenido de la exposición sobre los principios humanitarios. El presente documento representa el resultado del consenso logrado gracias a las negociaciones mantenidas entre las distintas listas, por conducto de sus representantes en la Mesa. Se presenta a la Junta para fines de información.

\* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se debatirán a menos que los miembros de la Junta así lo pidan expresamente antes de la reunión y la Presidencia dé el visto bueno a la petición por considerar que es adecuado dedicar tiempo de la Junta a ello.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).



## RESUMEN

Los principios humanitarios se basan en el convencimiento de que nos incumbe la responsabilidad colectiva de “respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial”, como se afirma en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Estos ideales constituyen el marco de inspiración de la acción humanitaria. Contribuyen a demostrar la idoneidad de la actuación de las organizaciones y aseguran la calidad de la asistencia y la rendición de informes.

Sobre la base de los esfuerzos internacionales para uniformar principios y de la experiencia del PMA, la Secretaría ha seleccionado diez principios, a modo de orientación de la labor del PMA, para su aprobación por la Junta. Tales principios son conformes con la afirmación de la Declaración del Milenio, según la cual: “tenemos un deber que cumplir respecto de todos los habitantes del planeta, en especial los más vulnerables y, en particular, los niños del mundo, a los que pertenece el futuro.”

## PROYECTO DE DECISIÓN\*

La Junta toma nota de la exposición revisada del Programa Mundial de Alimentos sobre los principios humanitarios contenidos en el párrafo 14 (documento WFP/EB.A/2004/5-C), en la que se tienen en cuenta las observaciones formuladas en el primer período de sesiones ordinario de 2004. Se pide a la Secretaría que añada la versión definitiva de dicha exposición al Marco unificado de políticas del PMA.

---

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



---

## INTRODUCCIÓN

1. La magnitud actual del sufrimiento humano en el mundo es inadmisibile: una de cada cinco personas sobreviven con menos de 1 dólar EE.UU. al día; 842 millones de personas no disponen de alimentos suficientes; más del 30% de los niños del mundo están malnutridos. Las guerras han obligado a más de 25 millones de personas a huir de su hogar y a 16 millones de personas a buscar refugio en otros países. Las sequías, las inundaciones, los terremotos y otras catástrofes naturales afectaron a más de 600 millones de personas en 2003. Se estima que el VIH/SIDA se cobra unas 6.500 vidas al día; 42 millones de personas viven con la enfermedad. Un número aún mayor de personas está afectado por el VIH/SIDA, incluidos 13,4 millones de niños huérfanos.
2. Ante esta difícil situación, no queda otro remedio sino actuar. Ésta es la esencia del humanitarismo: la buena disposición para intervenir frente al sufrimiento humano y prestar asistencia al prójimo, cuando éste no tiene a nadie a quien recurrir. Este mismo espíritu, que se manifiesta en la dedicación y el compromiso de la Organización, guía al PMA en la utilización del instrumento para el cual fue creado —la ayuda alimentaria—, cuando dicho instrumento resulta ser el más adecuado para satisfacer las necesidades de asistencia humanitaria. Los dirigentes mundiales reforzaron esos ideales en la Declaración del Milenio, con la siguiente afirmación: “nos incumbe la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial. En nuestra calidad de dirigentes, tenemos, pues, un deber que cumplir respecto de todos los habitantes del planeta, en especial los más vulnerables y, en particular, los niños del mundo, a los que pertenece el futuro.”
3. En su tercer período de sesiones ordinario de 2003, la Junta solicitó a la Secretaría que precisara los principios humanitarios que inspiran al PMA. En su primer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta ratificó los 10 principios propuestos por la Secretaría, y sugirió que se introdujeran algunas enmiendas en el texto. La Junta pidió a la Secretaría que hiciera referencia a otros importantes regímenes de derecho y a la Carta de las Naciones Unidas. En la exposición sobre los principios humanitarios propuesta en el párrafo 14 se tienen en cuenta las observaciones de la Junta, al igual que en el cuerpo del presente documento. Tales principios reflejan el convencimiento de que la comunidad mundial debe actuar cuando las familias y las instituciones locales y nacionales no están en condiciones de satisfacer las necesidades de las personas vulnerables. Además, en esos principios se reconoce la importancia de asegurar que la ayuda se sume a las capacidades existentes en las comunidades y naciones, y de que la asistencia sea adecuada y esté bien coordinada. Tales principios están en consonancia con el derecho internacional humanitario y con otras iniciativas institucionales encaminadas a uniformar los principios humanitarios.

---

## UNIFORMAR PRINCIPIOS

### Instrumentos jurídicos pertinentes

4. Los ideales humanitarios se trazan en el derecho humanitario internacional (DHI)<sup>1</sup>, que prohíbe a los beligerantes causar sufrimientos innecesarios en casos de conflicto armado. En ese derecho se describen las situaciones en las que los Estados deben permitir que se

---

<sup>1</sup> Los tratados y el derecho consuetudinario que se remontan al primer Convenio de Ginebra de 1864 y más allá.



facilite asistencia a los civiles y que los organismos de socorro, ateniéndose a determinadas condiciones, puedan tener acceso a las poblaciones civiles y prestarles asistencia. El DHI se aplica a los conflictos armados, ya sean de carácter internacional o no, que afectan a muchos de los lugares en los que interviene el PMA.

5. En el Artículo 3 común de los Convenios de Ginebra se estipula que “un organismo humanitario imparcial ...podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto” y en el Protocolo Adicional II se estipula que “cuando la población civil esté padeciendo privaciones extremadas por la falta de abastecimientos indispensables para su supervivencia, tales como víveres y suministros sanitarios, se emprenderán, con el consentimiento de la Alta Parte contratante interesada, acciones de socorro a favor de la población civil, de carácter exclusivamente humanitario e imparcial y realizadas sin distinción alguna de carácter desfavorable.”<sup>2</sup> Los nuevos principios humanitarios básicos a los que deben atenerse todos los actores, incluidas las partes contendientes, son los siguientes: humanidad, imparcialidad y ninguna distinción de carácter desfavorable”.
6. La comunidad internacional de asistencia humanitaria ha ampliado la noción de los principios humanitarios, de manera que constituya un código de conducta para los organismos que prestan asistencia a raíz de una catástrofe natural, una crisis provocada por el hombre o una guerra. En diciembre de 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que las Naciones Unidas prestarían asistencia humanitaria de conformidad con los principios enumerados en el Recuadro 1.<sup>3</sup> La acción humanitaria de las Naciones Unidas se inspira igualmente en la Carta de las Naciones Unidas, la cual, en el Artículo 1, establece como objetivo “realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.
7. Tienen un interés directo para la elaboración de los principios humanitarios otros varios instrumentos:
  - La Declaración Universal de Derechos Humanos describe los derechos civiles y políticos del hombre, así como sus derechos económicos y sociales. Aunque no se trata de un instrumento jurídicamente vinculante, la Declaración enuncia los principios generales del derecho y sirve de referencia a los Estados en la esfera de los derechos humanos.
  - La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967, que juntos dan cuerpo al derecho internacional de los refugiados, definen quién es un refugiado, cuáles son sus derechos y cuáles son las obligaciones jurídicas de los Estados.
  - Los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos constituyen una guía internacional por la que pueden orientarse los gobiernos y las organizaciones internacionales de ayuda humanitaria y de desarrollo para prestar asistencia y proteger

---

<sup>2</sup> El Artículo 3 común de los Convenios de Ginebra es aplicable a todos los conflictos armados que no sean de índole internacional, independientemente de la ratificación de los Estados; ha pasado a formar parte del derecho internacional consuetudinario. El Protocolo Adicional II sólo se aplica cuando ha sido ratificado por un gobierno y se aplica únicamente a determinadas fuerzas armadas.

<sup>3</sup> Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 19 de diciembre de 1991.



a las personas desplazadas en el interior de los países<sup>4</sup>. Dichos principios derivan del derecho humanitario internacional y de los instrumentos relativos a los derechos humanos.

### **Proyecto de la Esfera**

8. Entre otras iniciativas destacadas para uniformar los principios humanitarios cabe citar el Código de Conducta Relativo al Socorro en Casos de Desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG). En el Código, firmado por 200 organizaciones en 1994, se exponen los principios de conducta enumerados en el Recuadro 2.
9. El Código de Conducta se modificó para utilizarse como Carta Humanitaria en apoyo del Proyecto de la Esfera, que trataba de mejorar la calidad de la labor humanitaria y la rendición de informes en ese ámbito. En el marco del Proyecto de la Esfera, lanzado en 1998, representantes de más de 300 ONG nacionales e internacionales, organismos de las Naciones Unidas e instituciones académicas establecieron normas mínimas relativas a la ayuda alimentaria, la nutrición, el abastecimiento de agua y el saneamiento, la vivienda y la gestión de sitios, y los servicios de salud. Se acaba de revisar el Manual del Proyecto, que actualmente se encuentra en su tercera fase, y se están aplicando, a modo experimental, la Carta Humanitaria y las normas mínimas en tres regiones.
10. En 2000, el Comité Permanente entre Organismos (IASC) ratificó el Manual del Proyecto como instrumento importante en la organización de la labor relacionada con las poblaciones afectadas por catástrofes. El Comité hizo un llamamiento a todos los miembros del IASC para que promovieran en sus respectivas organizaciones el uso de la Carta Humanitaria y las normas mínimas en respuesta a las catástrofes. El PMA ha prestado apoyo técnico desde el comienzo del Proyecto de la Esfera, siendo su intervención más reciente la elaboración del nuevo capítulo sobre seguridad alimentaria y nutrición. El Acuerdo modelo sobre el terreno del PMA con los asociados en la ejecución alienta la adhesión a la Carta Humanitaria y las normas del Proyecto de la Esfera.

### **Buenas prácticas de donación con fines humanitarios**

11. En junio de 2003, varios representantes de gobiernos, donantes multilaterales, el PMA y otros organismos de las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otras organizaciones se reunieron en Estocolmo para ratificar los Principios y las buenas prácticas relativos a la donación con fines humanitarios. Todos ellos reafirmaron que la acción humanitaria debía guiarse por la humanidad, la imparcialidad, la neutralidad y la independencia. Además, subrayaron la necesidad de:
  - respetar y promover el derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados y los derechos humanos;
  - asegurar una financiación estable, flexible y oportuna para satisfacer las necesidades humanitarias;

---

<sup>4</sup> Por personas desplazadas en el interior de los países se entiende a los individuos o grupos de personas que se han visto forzados u obligados a huir o a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual para escapar de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o catástrofes naturales o provocadas por el hombre —o bien para evitar sus efectos—, y que no han cruzado ninguna frontera estatal internacionalmente reconocida.



- asignar fondos para causas humanitarias en proporción a las necesidades y en función de las evaluaciones de las mismas;
- conseguir la participación de los beneficiarios en el seguimiento y evaluación y, en la medida de lo posible, en la preparación y realización de la intervención humanitaria;
- fortalecer la capacidad de los países y comunidades locales afectados para adoptar medidas de prevención, preparación, alivio y respuesta en relación con las crisis humanitarias;
- prestar asistencia humanitaria de manera tal que apoye la recuperación y el desarrollo a largo plazo y proporcionar apoyo, cuando proceda, para facilitar la transición del socorro humanitario a las actividades de rehabilitación y desarrollo; y
- apoyar y promover el papel central y singular de las Naciones Unidas en la tarea de proporcionar liderazgo y de coordinar las iniciativas humanitarias de la comunidad internacional y la función especial del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), así como el papel vital que desempeñan en la acción humanitaria las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las ONG.

**Recuadro 1**

- La asistencia humanitaria reviste importancia fundamental para las víctimas de catástrofes naturales y otras emergencias.
- La asistencia humanitaria deberá proporcionarse de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad.
- Deberán respetarse plenamente la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. En este contexto la asistencia humanitaria deberá proporcionarse con el consentimiento del país afectado y, en principio, sobre la base de una petición del país afectado.
- Cada Estado tiene la responsabilidad primordial y principal de ocuparse de las víctimas de desastres naturales y otras emergencias que se produzcan en su territorio. Por lo tanto, corresponde al Estado afectado el papel principal en la iniciación, organización, coordinación y prestación de asistencia humanitaria dentro de su territorio.
- La magnitud y la duración de muchas emergencias pueden rebasar la capacidad de reacción de muchos países afectados. Por consiguiente, la cooperación internacional es sumamente importante para enfrentar las situaciones de emergencia y fortalecer la capacidad de reacción de los países afectados. Esa cooperación debería proporcionarse de conformidad con el derecho internacional y las leyes nacionales. Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que actúan de manera imparcial y con fines estrictamente humanitarios deberían seguir aportando su importante contribución a la tarea de complementar los esfuerzos de los países.
- Se exhorta a los Estados cuyas poblaciones necesiten asistencia humanitaria a que faciliten la prestación por esas organizaciones de asistencia humanitaria, especialmente el suministro de alimentos, medicamentos, techo y atención médica, para lo cual es indispensable el acceso a las víctimas.
- Se insta a los Estados situados cerca de las zonas de emergencia a que participen estrechamente en los esfuerzos internacionales de cooperación con los países afectados a fin de facilitar, en la medida de lo posible, el tránsito de la asistencia humanitaria.
- Se debería tratar especialmente de que los gobiernos afectados y la comunidad internacional adoptaran medidas de prevención y preparación en relación con las catástrofes.
- Hay una clara relación entre emergencia, rehabilitación y desarrollo. A fin de lograr una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación y el desarrollo, la asistencia de emergencia debería prestarse de manera tal que apoyara la recuperación y el desarrollo a



largo plazo. De esta manera, las medidas de emergencia deberían considerarse un paso hacia el desarrollo a largo plazo.

- El crecimiento económico y el desarrollo sostenible son imprescindibles para la prevención y la preparación en relación con las catástrofes naturales y otras emergencias. Muchas emergencias reflejan las crisis subyacentes de desarrollo con las que se enfrentan los países en desarrollo. Por consiguiente, la asistencia humanitaria debería ir acompañada de una renovación de la adhesión al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de los países en desarrollo. En ese contexto, se deberán facilitar recursos suficientes para que esos países puedan enfrentar sus problemas de desarrollo.
- Las contribuciones a los fines de la asistencia humanitaria deberían hacerse de manera tal que no fueran en detrimento de los recursos disponibles con miras a la cooperación internacional para el desarrollo.
- Las Naciones Unidas tienen un papel central y singular que desempeñar en la tarea de dirigir y coordinar los esfuerzos de la comunidad internacional en apoyo de los países afectados. Las Naciones Unidas deben asegurar la prestación rápida y sin tropiezos de la asistencia de socorro, respetando plenamente los principios antes mencionados y teniendo también presentes las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El sistema de las Naciones Unidas debe adaptarse y fortalecerse para resolver los problemas presentes y futuros en forma coherente y eficaz. También debe dotarse de recursos que correspondan a las necesidades futuras. La insuficiencia de tales recursos ha constituido una de las mayores limitaciones a la eficacia de las intervenciones de las Naciones Unidas en casos de emergencia.

#### **Recuadro 2**

- El imperativo humanitario es una prioridad absoluta.
- La ayuda que se presta no está condicionada por la raza, el credo o la nacionalidad de los beneficiarios y sin ninguna forma de discriminación. El orden de prioridad de la asistencia se establece únicamente en función de las necesidades.
- La ayuda no se utilizará para favorecer una determinada opinión política o religiosa.
- Nos empeñaremos en no actuar como instrumentos de política exterior de los gobiernos.
- Respetaremos la cultura y las costumbres locales.
- Trataremos de fomentar la capacidad para hacer frente a las catástrofes utilizando las aptitudes y los medios disponibles a nivel local.
- Se buscará la forma de hacer participar a los beneficiarios de los programas en la administración de la ayuda de socorro.
- La ayuda de socorro tendrá por finalidad satisfacer las necesidades básicas y, además, tratar de reducir en el futuro la vulnerabilidad a las catástrofes.
- Somos responsables tanto ante los beneficiarios potenciales de nuestras actividades como ante nuestros donantes.
- En nuestras actividades de información, promoción y propaganda, presentaremos a las víctimas de catástrofes como seres humanos dignos y no como objetos que inspiran compasión.

### **Principios establecidos sobre el terreno**

12. Además de esos esfuerzos a escala mundial, ha habido diversas iniciativas sobre el terreno para llegar a un acuerdo acerca de los principios humanitarios, más concretamente en Liberia, Somalia y el Sudán en 1995, y en la República Popular Democrática de Corea, la República Democrática del Congo y Sierra Leona en 1998. Esas iniciativas



desembocaron en acuerdos que estipulan los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, mejora de la capacidad, transparencia, rendición de cuentas y coordinación en términos operacionales. En el Afganistán, la introducción del Marco estratégico en 1997 permitió definir los objetivos generales de las Naciones Unidas en relación con las políticas, la ayuda humanitaria y los derechos humanos, y llevó a la creación de un mecanismo que permitiera establecer las prioridades, los programas y los proyectos de la comunidad de asistencia sobre la base de las finalidades y los principios convenidos y de las necesidades de la población afgana. Por lo general, la aplicación de los acuerdos ha dado resultados desiguales, pero éstos han servido como importante instrumento de apoyo a los organismos que tropiezan con dificultades operacionales sobre el terreno.

13. El IASC no ha llegado a un acuerdo con los organismos internacionales de asistencia humanitaria sobre un conjunto de principios comunes. Por lo que se refiere a la integración de una perspectiva de género en la asistencia humanitaria, el IASC ha convenido en que los organismos deberían:
- abrazar los principios de igualdad de género y de igualdad de protección de los derechos humanos del hombre y la mujer al llevar a cabo actividades humanitarias y de consolidación de la paz, prestando especial atención a la violación de los derechos de la mujer y al suministro de los recursos pertinentes;
  - asegurar la representación paritaria de hombres y mujeres en los procesos de mediación de paz y de adopción de decisiones, a todos los niveles y en todas las etapas de la asistencia humanitaria; y
  - garantizar la participación de las organizaciones de mujeres en la creación de capacidad para intervenciones humanitarias, rehabilitación y recuperación.

## EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS SOBRE LOS PRINCIPIOS HUMANITARIOS

14. El PMA actúa movido por la necesidad de intervenir frente al sufrimiento humano y prestar asistencia al prójimo, cuando éste no tiene a nadie a quien recurrir. El PMA utilizará los alimentos y la asistencia relacionada para satisfacer las necesidades inmediatas y aumentar la seguridad alimentaria. El Programa se adhiere a los fines y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los valores y los principios expresados en la Declaración del Milenio. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el PMA utilizará los alimentos como un medio para ejercer presión política o económica. Respetará los principios señalados a continuación al prestar ayuda alimentaria, asistencia no alimentaria y apoyo técnico en respuesta a las necesidades humanitarias.

<b>PRINCIPIOS HUMANITARIOS FUNDAMENTALES</b>	
I.	<b>Humanidad.</b> El PMA tratará de prevenir y aliviar el sufrimiento humano dondequiera que se encuentre y de responder con ayuda alimentaria cuando proceda. Prestará asistencia respetando la vida, la salud y la dignidad.
II.	<b>Imparcialidad.</b> La asistencia del PMA se guiará únicamente por la necesidad y no discriminará por motivos de origen étnico, nacionalidad, opinión política, sexo, raza o religión. La asistencia prestada en un país se destinará a las personas más expuestas a las consecuencias de la escasez de alimentos, en función de las distintas necesidades y vulnerabilidades de las mujeres, los hombres y los niños, determinadas mediante una evaluación correcta.



III.	<b>Neutralidad.</b> El PMA no tomará partido en un conflicto y no iniciará ninguna controversia de carácter político, racial, religioso ni ideológico. No se prestará ayuda a los combatientes en activo.
<b>FUNDAMENTOS DE UNA ACCIÓN HUMANITARIA EFICAZ</b>	
IV.	<b>Respeto.</b> El PMA respetará la soberanía, la integridad territorial y la unidad del Estado en el que trabaja. El PMA respetará las costumbres y tradiciones locales y vigilará por que se cumplan los derechos humanos internacionalmente reconocidos. El PMA actuará de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en consonancia con el derecho humanitario internacional y el derecho relativo a los refugiados. También tendrá en cuenta, cuando proceda, los Principios rectores aplicables al desplazamiento interno.
V.	<b>Autosuficiencia.</b> El PMA prestará asistencia humanitaria con el objetivo principal de salvar vidas, en formas que apoyen los medios de subsistencia, reduzcan la vulnerabilidad en futuros períodos de escasez de alimentos y favorezcan soluciones duraderas. El PMA procurará asegurar que la ayuda alimentaria no afecte a la producción agrícola local, las estrategias de comercialización o las de supervivencia, y no altere las pautas migratorias normales ni fomente la dependencia. Los programas del PMA se planificarán y ejecutarán en formas que faciliten la transición del socorro al desarrollo.
VI.	<b>Participación.</b> En la medida de lo posible, el PMA tratará de conseguir la participación de los hombres y mujeres beneficiarios en todas las actividades y trabajará en estrecha colaboración con los gobiernos, a escala nacional y local, en la planificación y prestación de asistencia.
VII.	<b>Creación de capacidad.</b> En la medida en que se lo permitan su capacidad y sus recursos, el PMA fortalecerá la capacidad de los países y comunidades locales afectados para adoptar medidas de prevención, preparación y respuesta en relación con las crisis humanitarias. El PMA asegurará la participación de las organizaciones de mujeres e integrará una perspectiva de género en las actividades de creación de capacidad.
VIII.	<b>Coordinación.</b> La prestación de asistencia por parte del PMA se efectuará con el consentimiento del país afectado y, en principio, para responder a un llamamiento lanzado por dicho país. Todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, los miembros o los miembros asociados de toda organización especializada o del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) pueden presentar peticiones que se someten al examen del PMA. A solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas, el PMA también puede proporcionar ayuda alimentaria de urgencia, así como los artículos no alimentarios y el apoyo logístico conexos. El PMA trabajará en el seno de las estructuras de coordinación establecidas por las Naciones Unidas a escala mundial y sobre el terreno. Ello incluirá el trabajo con otros agentes de asistencia humanitaria como las ONG y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
<b>NORMAS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROFESIONALIDAD</b>	
IX.	<b>Rendición de cuentas.</b> El PMA mantendrá informados a los donantes, los gobiernos de los países hospedantes, los beneficiarios y las otras partes interesadas pertinentes acerca de sus actividades y del impacto de éstas, mediante la presentación de informes periódicos.
X.	<b>Profesionalidad.</b> El PMA velará por que su personal internacional y nacional mantenga los más altos niveles de profesionalidad e integridad, con el fin de que sus programas se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, ética y segura. Todo el personal se adherirá a las <i>Normas de Conducta de la administración pública internacional</i> y al <i>Boletín sobre los abusos y la explotación sexuales en las crisis humanitarias y otras operaciones</i> del Secretario General.

